

Expediente nº: 496/2024

Procedimiento: Contrato de obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Reparación calles Alfonso III El Magno, Butacas y Andrés Segovia de Cabezón de Pisuerga

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Considerando que es necesario para este Ayuntamiento proceder a la ejecución de las obras de reparación de deficiencias en las calles Alfonso III El Magno, Butacas y Andrés Segovia

Se emite la presente Memoria Justificativa de las obras.

1.- Necesidad o conveniencia a satisfacer.

El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene concedida una subvención de la Diputación de Valladolid por importe de 104.864 euros, correspondiente al Plan V del ejercicio 2023. Se considera conveniente llevar a cabo la reparación de deficiencias en varias calles del municipio, concretamente las calles Alfonso III El Magno, Butacas, y Andrés Segovia.

2.- Fines que se pretenden conseguir.

En la actualidad, el municipio de Cabezón cuenta con la mayoría de sus calles pavimentadas, ya sea con pavimento de hormigón o con pavimento de mezclas asfálticas en caliente, siendo muy escasas las zonas que se encuentran sin pavimentar.

Sin embargo, en determinadas calles las zonas pavimentadas se encuentran deterioradas hasta el punto que necesitan una recuperación integral que les reponga las capacidades de rodadura a unos parámetros adecuados.

En el caso de los pavimentos de hormigón se encuentran muy deteriorados por el paso del tiempo, los asientos del terreno, deficiencias del pavimento, la acción de las raíces de las plantaciones cercanas, y las numerosas obras que se han realizado sobre él, principalmente de canalizaciones.

La intención del Ayuntamiento es renovar las capacidades de rodadura de estos pavimentos, ejecutando unas nuevas pavimentaciones de estas calles con los oportunos materiales que mejoren el aspecto de estas zonas. Por ello se va a realizar esta pavimentación, siendo las calles objeto de la pavimentación: Butacas, Andrés Segovia y Alfonso III.

Aparte de renovar el firme de estas tres calles, el Ayuntamiento pretende la corrección de los defectos del saneamiento de la calle Alfonso III, desperfectos que están provocando el fallo del talud que bordea la calle mediante una serie de deslizamientos que se reflejan en el final de la propia calle.

Calle Alfonso III El Magno.



En esta calle, dado el mal estado del pavimento de hormigón debido a los deslizamientos del talud y a los propios fallos del pavimento por asientos del terreno, es necesario su reposición por completo mejorando además, las capacidades portantes del suelo sobre el que se apoya.

Esto mismo ocurre en ciertas zonas de la acera que presentan leves hundimientos producidos únicamente por asientos del terreno.

A todos estos hundimientos, a parte de la escasa capacidad portante del terreno, también ha contribuido un saneamiento defectuoso que ha permitido filtraciones de agua hacia el talud que circunda la calle, filtraciones que con el paso del tiempo han provocado deslizamientos de este talud. Por ello también se prevé la sustitución de la actual red de saneamiento.

Como punto final de la actuación en esta calle, se han propuesto las medidas correctoras necesarias para que el talud no continúe su deslizamiento. Para ello se ha previsto la construcción de un muro de escollera como elemento de contención.

Calle Butacas.

La actuación en esta calle consiste en la terminación de unos tramos de acera de la calle que en la actualidad se encuentra en tierras y rompe la continuidad de la calle con las nuevas urbanizaciones edificadas en el entorno.

Para ello se pretende la construcción del tramo de acera que falta corrigiendo para ello la diferencia en las alineaciones entre la acera anterior y la siguiente, mejorando así el aspecto de la calle y la futura circulación por ella.

Calle Andrés Segovia.

La actuación en esta calle se centra en una regeneración superficial del pavimento de hormigón, tanto de la calzada como de los aparcamientos, ejecutados ambos en pavimento de hormigón.

3.- Procedimiento de adjudicación.

Análisis del Procedimiento

Teniendo en cuenta que el valor estimado es de 84.514,46 euros, el procedimiento a seguir es el procedimiento abierto simplificado, recogido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Justificación del procedimiento

La elección de este procedimiento simplificado viene dada por la necesidad de simplificar y dar agilidad a la contratación, es decir, de adjudicar y ejecutar las obras lo más rápido posible.

En Cabezón de Pisuerga

EL ALCALDE



Fdº. Sergio García Herrero

